PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 090 DE 2025

CONTRATISTA	TRANSPORTE Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA LENGUPÁ S.A.S.
NIT	901.404.052-6
REPRESENTANTE LEGAL	XIOMARA YULIANA SARMIENTO GÁMEZ
C.C.	1.057.411.830 DE MIRAFLORES
C.D.P	174 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	377 DEL 06 DE MARZO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ POR MONTO AGOTABLE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) MES O HASTA AGOTAR EL MONTO.
PLAZO ADICIONAL N° 01	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL N° 02	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL N° 02	VEINTE (20) DIAS
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS O HASTA AGOTAR EL MONTO
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 39.855.000). VALOR UNITARIO $16.000 M3
VALOR ADICIÓN N° 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 39.855.000). VALOR UNITARIO $16.000 M3
FECHA DEL CONTRATO	06 DE MARZO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	06 DE MARZO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	04 DE JULIO DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO	16 DE JULIO DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	17 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **LEDYS SORAYA VERA MONROY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.754.651 expedida en Miraflores – Boyacá, actuando en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Miraflores – Boyacá, calidad que se prueba con base en el Acta de posesión del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veinte tres (2023) realizada ante el Notario Único del Círculo de Miraflores, facultado para celebrar contratos conforme a lo establecido en el literal b del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1994, y quien para

todos los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **XIOMARA YULIANA SARMIENTO GÁMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.411.830 de Miraflores**,** actuando en su calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTE Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA LENGUPÁ S.A.S. NIT 813.012.067-4** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA DE TIEMPO N. 03** al contrato de suministro **No. 090 DE 2025** celebrado el día 06 de MARZO del año dos mil veinticinco (2025) cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ POR MONTO AGOTABLE"** teniendo en cuentas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** La Administración Municipal suscribió el contrato N° 090 de 2025 cuyo objeto social es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ POR MONTO AGOTABLE" 2).** El contrato fue suscrito el 06 de marzo de 2025. **3).** Se firmó acta de inicio del 06 de marzo de 2025 y un plazo inicial de ejecución hasta el 05 de abril de 2025. **4).** Que mediante oficio con fecha 04 de abril de 2025, el contratista solicitó una prórroga en el plazo de ejecución del contrato por un término de DOS (02) MESES, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. **6).** Que mediante informe de justificación del 04 de abril de 2025 al contrato 090 de 2025, el supervisor del contrato da concepto técnico favorable para realizar la prórroga por DOS (02) MESES. **7).** Que mediante oficio con fecha 04 de junio de 2025, el contratista solicitó una prórroga en el plazo de ejecución del contrato por un término de UN (01) MES, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. **8).** Que mediante informe de justificación del 05 de junio de 2025 al contrato 090 de 2025, el supervisor del contrato da concepto técnico favorable para realizar la prórroga por UN (01) MES. **9).** Que, mediante oficio de fecha de 16 de julio de 2025, el contratista solicita prórroga para el plazo de ejecución del contrato, en dicho oficio manifiesta lo siguiente: me permito solicitar de manera respetuosa una tercera prórroga en el plazo de ejecución del contrato suscrito el 6 de marzo de 2025, por un término adicional de veinte (20) días calendario. Esta solicitud se fundamenta en circunstancias de orden técnico, operativo y administrativo que escapan al control del contratista, así como en la declaratoria de calamidad pública vigente en el municipio de Miraflores. Desde el inicio del contrato se han presentado obstáculos logísticos asociados principalmente a las condiciones climáticas adversas, las cuales han deteriorado las vías de acceso, dificultando el transporte y cargue del material de recebo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Dichas condiciones persisten y han continuado incidiendo negativamente en el desarrollo de las actividades. A lo anterior se suma la baja disponibilidad de maquinaria, especialmente volquetas, lo que ha limitado la capacidad operativa. Además, el contexto de emergencia declarado en el municipio ha generado

restricciones en el funcionamiento normal de las entidades públicas, afectando los procesos de articulación y ejecución en los distintos frentes de trabajo. Esta situación ha impedido avanzar de manera continua y efectiva en la entrega y distribución del material, la cual depende en gran medida de los cronogramas, lineamientos y prioridades definidos por la entidad contratante. Cabe resaltar que las dificultades expuestas no son atribuibles al contratista, ya que responden a situaciones externas y de fuerza mayor, dentro de las cuales se reiteran los efectos constantes del clima sobre la ejecución del proyecto. En virtud de lo anterior, y con el objetivo de garantizar una adecuada ejecución del contrato conforme a los estándares establecidos, solicitamos se considere la aprobación de una prórroga de veinte (20) días calendario al plazo de ejecución inicialmente pactado. **10).** Que mediante informe de justificación del 17 de julio de 2025 al contrato 090 de 2025, el supervisor del contrato da concepto técnico favorable para realizar la prórroga por VEINTE (20) DIAS, en virtud de lo anterior el presente acuerdo se rige por las siguientes **CLAUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA EN TIEMPO.** Modificar el **PLAZO DEL CONTRATO** número 090 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera; *El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatro (04) meses y veinte (20) días o hasta agotar el monto"*. **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y especificaciones del contrato inicial continúan vigentes sin modificación y continúan vigentes conforme se suscribieron, así como las demás modificaciones que no sean contrarias a las aquí pactadas. **CLÁUSULA CUARTA.** La presente prórroga se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

El contratante;

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal de Miraflores – Boyacá

El contratista;

ORIGINAL FIRMADO POR

XIOMARA YULIANA SARMIENTO GÁMEZ
R/L TRASPORTE Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA LENGUPÁ S.A.S.
Contratista

Proyectó: Sergio Alejandro Morales Jiménez / Apoyo Profesional de la Secretaria de Planeación
Revisó: Ing. Alex Ferney Páez Sánchez / Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Yeferson Alirio Murcia Jurado / Asesor externo contratación